JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, Cauca, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1.120

La demandante CLAUDIA PATRICIA CHAVES, quien actúa a nombre propio en el proceso ordinario que adelanta en contra de JOHANA CARIME ASTAIZA, por medio de correo electrónico solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy señalando que la Nación-Policía Nacional no ha efectuado un pago del que depende el acuerdo conciliatorio al que inicialmente han llegado las partes, petición que es coadyuvada por la demandada. En tal sentido el despacho se abstendrá de llevar a cabo la audiencia programada y una vez las partes informen del cumplimiento o no de lo por ellas previsto, se procederá a fijar nueva fecha.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán,

R E S U E L V E:

1°). ACEPTAR la solicitud de formulada por la apoderada de la parte demandante y coadyuvada por la demandada y por tanto ABSTENERSE de llevar a cabo la audiencia programada para el día de hoy 16 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE
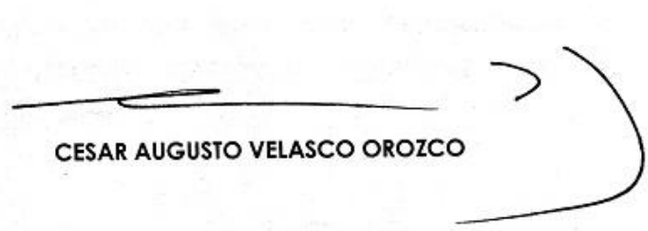
El Juez,